

cocina» (Códigos ZACO-0113/2007, HUCO-0114/2007 o TECO-0252/2007).

—Número de participantes: 15  
 —Número de horas lectivas: 40  
 —Fechas de celebración: Del 7 al 28 de abril de 2008. (De lunes a jueves)  
 —Lugar de celebración: Lillas Pastia. Plaza Navarra, 4. Huesca.

—Horario: De 17: 00 a 20: 20 h.  
 —Programa:  
 —Platos combinados y aperitivos sencillos.  
 —Definición y clasificación.  
 —Tipos y técnicas básicas.  
 —Decoraciones básicas:  
 —Aplicación de técnicas sencillas de elaboración y presentación.  
 —Aplicación de técnicas de regeneración y conservación.  
 —Participación en la mejora de la calidad.  
 —Aseguramiento de la calidad.  
 —Actividades de prevención y control de los insumos y procesos para tratar de evitar resultados defectuosos.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 19 de marzo de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a tres o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

## 756 **RESOLUCION de 3 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Básico de conducción de alto rendimiento» a celebrar en Zaragoza. (Código ZACO-0105/2008).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo-, ha aprobado, en su reunión de 27 de febrero de 2008, el Plan de Actividades Formativas para el año 2008, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a Comisiones Obreras.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Básico de conducción de alto rendimiento» con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al Grupo D, conductores.

—Número de participantes: 15  
 —Número de horas lectivas: 5  
 —Fechas de celebración: Del 14 al 17 de abril de 2008.  
 —Lugar de celebración: ARAFOREM, calle Santa Lucía, 9, Zaragoza..  
 —Horario: Día 14 de abril: Teoría común: de 16: 00 a 17: 00 h. Días 15, 16 y 17 de abril, en grupos de 5. de 16: 00 a 20: 00 h.

—Programa:  
 Teoría: (a impartir de forma conjunta al alumnado/a 1 horas),

Situación de peligro y riesgo en carretera.  
 Problemas y soluciones de la conducción en seco, mojado, nieve y hielo.

Práctica (a impartir a cada alumno de manera individual. 4 horas).

Posición al volante. Técnicas de salida (en cruces y gasolinera imprevistos)

Técnicas de frenada en seco (en rector y con esquiva, atropello, circulación en calles con vehículos estacionados en ambos lados)

Técnicas de frenada en mojado.

Subviajare, sobre viraje.

Conducción sobre pista deslizante.

Colocación de cadenas, cambio de rueda.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo de 2008.

—Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a tres o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR**

**757**

**ORDEN de 18 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Sanas Nunilo y Alodia» (FUNSANA).**

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Sanas Nunilo y Alodia» (FUNSANA) en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

#### *Hechos*

*Primero.*—La «Fundación Sanas Nunilo y Alodia» (FUNSANA) ha sido constituida en escritura pública número 1842, de 27 de diciembre de 2007, otorgada en Barbastro (Huesca) ante el Notario del Colegio de Aragón Don Enrique Milara Vilches, ratificada por escritura número 68, de 15 de enero de 2008, otorgada en Madrid, ante el Notario del Colegio de la citada localidad Don Emilio Villalobos Bernal.

El fundador es Don Francisco Franco Gistau.

*Segundo.*—La Fundación tiene su domicilio en Carretera Radiquero s/n de Adahuesca (Huesca), C.P.: 22.147.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—La dotación de la Fundación está constituida

por la aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsada en su totalidad en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

*Cuarto.*—Los fines de la Fundación son la recuperación y restauración del patrimonio histórico y cultural de la localidad de Adahuesca.

*Quinto.*—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos.

Presidente: Don Francisco Franco Gistau.

Secretario no patrono: Don José Antonio Franco Gistau.

Vocales:

El Ayuntamiento de la Villa de Adahuesca, representada por su Alcaldesa-Presidente, Doña María Pilar Vidal Cortés.

La Asociación Cultural Femenina Virgen del Treviño de la Villa de Adahuesca, representada por su Presidenta Doña María del Carmen Cortés Rodríguez.

La Parroquia de Adahuesca, representada por su Párroco, Don José María Santamaría Zapater.

Don Pablo Altemir Cebollero

Don Joaquín Naval Mas

Santiago Foncillas Casaus-

Presidente de Honor: Santiago Foncillas Casaus.

*Sexto.*—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de

las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

#### *Fundamentos de derecho*

*Primero.*—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

*Segundo.*—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno que atribuye al citado Departamento la competencia en materia de fundaciones asignadas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por lo que compete al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

*Cuarto.*—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de Abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de